



Aporte de la Alianza Regional por la Libre Expresión e Información a la [convocatoria de la OHCHR sobre “Gender Disinformation”](#).

Desde la [Alianza Regional por la Libre Expresión e Información](#), en colaboración con ONU Mujeres, llevamos adelante un trabajo denominado [“Violencia de género en línea hacia mujeres con voz pública. Impacto en la libertad de expresión”](#). El mismo indaga en 15 casos, con entrevistas en profundidad y semiestructuradas a mujeres con voz pública de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Uruguay y Venezuela, que han recibido fuertes ataques en línea a raíz de su actividad periodística o sus activismos.

Del estudio se desprenden patrones similares en las formas en que se ejerce la violencia de género en línea contra las mujeres con voz pública: las modalidades de acoso y hostigamiento se repiten (del insulto y la descalificación a las amenazas directas, pasando por la difusión de datos personales y de información falsa), los ataques suelen ser masivos y coordinados y las violencias combinan mensajes públicos (en las redes sociales, en comentarios a la vista de todo el mundo) con privados (en chats en línea, mensajes directos y correos electrónicos). Las diferencias son de grado. Pero con un común denominador: el continuo online - offline; las amenazas se producen en el mundo virtual —aunque no pocas veces pasan al mundo offline— pero los efectos son reales y en todos los casos se ve afectada la libertad de expresión.

Precisamente este último punto es el que nos interesa señalar: entendemos que la desinformación por cuestiones de género es uno de los modos que adquiere la violencia en línea a la que se encuentran sometidas muchas mujeres con voz pública, que se ven sometidas mediante narrativas falsas que intentan socavar su credibilidad y aleccionar tanto a ellas como a otras mujeres para quienes estas son referentes o fuentes. Para ello se genera una suerte de “ecosistema” que hace circular agresiones y agravios, con distintos roles: mientras una “conversación” en “igualdad de condiciones” se da desde cuentas identificables, en otro plano se arma “la turba” virtual, y en otro fuera del timeline se producen las amenazas graves, las intimidaciones por WhatsApp y mensajes privados y en ocasiones los intentos de hackeo de las cuentas

Esto tiene un impacto profundo en la libertad de expresión de las mujeres. Tanto de las víctimas directas, que reciben las agresiones y mayoritariamente se autocensuran en relación a asuntos de interés públicos en los que participaban hasta el momento; como de las víctimas indirectas: aquellas a quienes el espectáculo del linchamiento público logra

impactar y disciplinar, colegas y activistas que rehúyen de la visibilidad, mujeres que no quieren ser entrevistadas o participar de un debate público para no ser hostigadas.

El resultado del silenciamiento de mujeres con voz pública en el territorio digital, en particular en el ámbito de las redes sociales, supone su retiro del ágora principal de la discusión política actual y formación de agenda pública, con la consecuente reducción de miradas, empobrecimiento del debate social y calidad de la democracia.

Recomendaciones para los Estados, Compañías y Organizaciones.

Entendemos que la violencia de género en línea no es un fenómeno aislado, sino el resultado de un contexto social en el que se ejerce sistemáticamente la discriminación y la violencia contra las mujeres, niñas y diversidades. Consecuentemente necesitamos abordajes integrales y capaces de interpelar la activación preventiva, de contención y resolución, por parte de diversos actores: los Estados; las instancias supranacionales; las empresas propietarias de las redes y plataformas; los medios y redacciones; la sociedad civil.

Uno de los hallazgos de este estudio es que las medidas de seguridad y los cuidados digitales que implementan las plataformas suelen no ser suficientes y, en general, se toman cuando el daño ya fue causado. También suele llegar tarde y de manera insatisfactoria la intervención judicial. Además de los impactos personales, familiares, laborales y sociales que produjo la violencia, las entrevistadas reportaron que a pesar de que cambiaron hábitos, denunciaron, accionaron y activaron redes, los ataques continuaron. En ese sentido, resulta indispensable trabajar en la prevención, así como en el acompañamiento sostenido en el tiempo para mitigar los daños.

A continuación, se anotan una serie de recomendaciones sugeridas para los poderes Ejecutivo y Judicial, así como a las plataformas .

Para el Poder Ejecutivo:

Son necesarias mejoras en la prevención y atención de la violencia de género en línea: 1) Generación de información cuantitativa y cualitativa, que permita comprender la naturaleza y la dimensión del fenómeno y sus implicancias, para diseñar mejores políticas públicas de prevención y erradicación de estas violencias. 2) Políticas tendientes a educar, sensibilizar y desmontar la tolerancia social a la violencia de género en general y a su versión en línea en particular; con abordajes transversales (desde currícula educativa de los TODOS los niveles de educación formal, hasta ámbitos de socialización como los clubes sociales y deportivos). 3) Desarrollar políticas de contención y acompañamiento que permitan a las víctimas no sentirse solas en el proceso de restitución de derechos. Necesitamos servicios: oportunos, accesibles, eficaces y sostenidos en el tiempo,

Para el Poder judicial:

Son necesarias, 1) políticas que derriben todo tipo de barrera que dificulte que las mujeres afectadas por la violencia en línea interpongan denuncias, desarrollando mecanismos expeditivos de otorgamiento de medidas de protección que aseguren el cese de las agresiones y la no repetición. 2) Sensibilizar y capacitar de las personas operadoras de justicia en materia de género, destinadas a evitar la normalización y tolerancia a la violencia en línea contra las mujeres, de tal manera que: a. Faciliten, tomen y tramiten de manera proactiva las denuncias; b eviten archivos in limine o el sólo dictado de medidas cautelares; c. procuren sentencias que sancionen a las personas agresoras y reparen a las víctimas. 3) Incorporar el enfoque de género en los procesos judiciales (civiles y penales), en todas sus fases (investigación, juicio e interposición de recursos), promoviendo tb el trabajo articulado de las fiscalías especializadas en cibercrimes y en violencia basada de género,

Para las empresas prestadoras de servicios en línea y plataformas de redes sociales:

Que desarrollen campañas, acciones y políticas activas para contener discursos violentos y evitar discursos de odio por razón del género, tales como: 1) respuesta rápida a las consultas y medidas solicitadas por los poderes judiciales para evitar que su demora genere prescripciones; 2) Campañas de concientización y desnaturalización de la violencia en línea por razones de género, para personas usuarias, promoviendo un intercambio respetuoso de ideas y opiniones, sin represalias ni amenazas directas e indirectas; 3) Mejora en los procedimientos de denuncia y evitar su gestión por parte de algoritmos automáticos incapaces de analizar en contexto las situaciones de abuso reportadas y activar las consecuencias que las situaciones requieran; 4) Mejorar las políticas de reparación oportunas y adecuadas; 5) Garantizar el derecho de AIP con políticas de Transparencia Activa en relación a asuntos como: a- Criterios de selección y políticas de capacitación de las personas que participan en la moderación de contenidos; b- Volumen y contenidos abusivos identificados (de forma proactiva; señalados por la víctima; e indicados por autoridades judiciales; las respuestas dadas a esas denuncias y pedidos)